

ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 258: En la Provincia de San Luis a VEINTIDOS días del mes de MAYO de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por licencia.-

ACORDARON: Homologar en todas sus partes el Contrato por Servicio de Policía Adicional suscrito entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. OSCAR EDUARDO GATICA, en su carácter de Presidente y la Of. Ppal. Arredondo María Soledad, en su carácter de Jefe de la División Adicionales (D-3) de la Policía de la Provincia de San Luis, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV-IA



POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
DIVISION SERVICIOS ADICIONALES (D-3)
Tel. 0266-4423236. Int. 117. Cel. 154203354.-154463199.-
serviciosadicionales-d3@hotmail.com

CONTRATO POR "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL".

Entre el SR. Oscar Eduardo Gatica D.N.I. N° 6.812.230 en su carácter de **PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA** con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis, por una parte; y la Sra. **OF. PPAL. ARREDONDO MARIA SOLEDAD**, DNI. N° 27.544.184, en su carácter de **Jefe de la División Adicionales (D-3) de Policía de la Provincia de San Luis**, con domicilio en calles Río Bamba y Ciudad de Rosario, de la ciudad de San Luis, por la otra, han acordado celebrar el presente "Contrato" sujeto a las siguientes cláusulas:

♦ **PRIMERA:** EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, le requiere a la Policía de la Provincia de San Luis el SERVICIO DE SEGURIDAD, en la modalidad de "Servicio de Policía Adicional" para EL Juzgado Multifuero con domicilio en Ruta Provincial 55 y 5 de la Ciudad de Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis.

♦ **SEGUNDA:** La "Policía de la Provincia de San Luis" le presta los servicios que le son requeridos, en virtud de lo acordado en la cláusula precedente, de conformidad con lo establecido por el "**Decreto N° 1379 MLyRI-2003**", **Resolución N° 1721-J.P.-2013 y Resolución N° 1720-J.P.-2013** que reglamenta la prestación del "Servicio de Policía Adicional".

♦ **TERCERA:** EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA se somete a lo que establece el referido "**Decreto N° 1379 MLyRI-2003**", **Resolución N° 1721-J.P.-2013 y Resolución N° 1720-J.P.-2013**, del cual el contratante ya posee copia del mismo.

♦ **CUARTA:** EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA abonará los servicios que le serán brindados por la "Policía de la Provincia de San Luis", en forma mensual, teniendo hasta el **Quinto día hábil** posterior de presentada la liquidación pertinente.

♦ **QUINTA:** El pago de los servicios será mediante "**Depósito Bancario**" a la cuenta N° 00208716 - 19, del "Banco Supervielle", sucursal San Luis, perteneciente a la "Policía de la Provincia de San Luis". **CBU N° 02701017 - 10002087160193. CUIT 30-67337754-4.**

♦ **SEXTA:** Serán de aplicación las tarifas y plazos de pago vigente en cada oportunidad, según lo estipulado por los **Art. 2° y 3°**, respectivamente, del "**Decreto N° 1379 MLyRI-2003**" **Resolución N° 1721-J.P.-2013 y Resolución N° 1720-J.P.-2013**

♦ **SÉPTIMA:** EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA solicita Servicio de lunes a viernes en el horario de 19 a 6 hs., y sábados, domingos y feriados las 24 hs, a partir del día 27 de marzo del corriente año; a criterio del contratante, (01) un efectivo por turno, pudiéndose modificar el horario del servicio y la cantidad de efectivos.-

♦ **OCTAVA:** De lunes a viernes de 19 a 6 hs los turnos serán de tres (03) y ocho (08) horas, correspondientes a los servicios N° 1 (\$ 165,37 c/u) y N° 5 (\$ 400 c/u) respectivamente, y los días sábados, domingos y feriados las 24 hs de cada día los turnos serán de ocho (08) horas correspondientes a los servicios N° 3 (\$ 344,37) y un



Arredondo M. Soledad
Oficial Principal
Policía Provincia de San Luis



POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
DIVISION SERVICIOS ADICIONALES (D-3)
Tel. 0266-4423236. Int. 117. Cel. 154203354.-154463199.-
serviciosadicionales-d3@hotmail.com

servicio N° 5 (\$ 400 c/u), s/ Resolución N° 1721-J.P.-2013. Según resolución 334-J.P.-2015, a partir del 01 de abril de 2015 los valores de cada servicio serán los que se detallan a continuación: Servicio N° 1 \$ 240,00; Servicio N° 3 \$ 450,00 y Servicio N° 5 \$ 550,00. Los importes mencionados precedentemente quedan sujetos a modificación en caso de aumentar los valores respectivos, previa comunicación fehaciente y posterior acuerdo de partes.-

◊ **NOVENA:** Ante cualquier divergencia o reclamo que pudiese suscitarse, las partes se someten a la Jurisdicción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con prescindencia de cualquier otro que pudiese corresponder.

◊ **DECIMA:** Ambas partes constituyen domicilio legal en los enunciados en el encabezamiento del presente, por lo que se consideran validas todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que se realicen en éstos.

◊ **UNDECIMA:** El presente "CONTRATO" tendrá una vigencia por un lapso de un (01) año. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato, notificando tal decisión a la otra parte con una antelación mínima de "**CUARENTA Y OCHO HORAS**", según lo prescribe el **Decreto N° 1379 MLyRI-2003**, Resolución N° 1721-J.P.-2013 y Resolución N° 1720-J.P.-2013, no teniendo derecho a reintegro alguno de los fondos depositados por el tiempo faltante por la suspensión antes de la fecha fijada para su finalización. La Policía de la Provincia de San Luis podrá dejar de cubrir el servicio cuando razones de fuerza mayor así lo justifiquen, sin que esto otorgue derecho a reclamo alguno contra la Institución Policial, debiendo reintegrarse la suma abonada del tiempo que dejó de prestarse el servicio, conforme lo establecido.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, capital de la provincia homónima, a los 20 días del mes de marzo del año 2015.-

Firma del Solicitante
Dr. OSCAR EDUARDO GATICA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Firma del Prestatario
Arredondo M. Soledad
Oficial Principal
Policía Provincia de San Luis